



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Radicación No. 132527  
CUI. 11001020400020230163800

Bogotá. D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por la apoderada de JORGE MARIO URIBE GÓMEZ contra la Sala de Extinción de Dominio de Bogotá, ante la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y propiedad privada, se dispone:

VINCULAR a las partes e intervinientes del proceso de extinción de dominio 11001310700120130005101, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos [lizethm@cortesuprema.gov.co](mailto:lizethm@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



**CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO**  
Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria